



RESOLUCIÓN No.

0034

03 ENE 2019

POR LA CUAL SE RENUOVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO.

LA DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -- CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1422 de 1996, Artículo 21 numeral 8 de la Ley 7ª. De 1979, Decreto 1084 de 2015, Resolución No. 3899/10, modificada por la Resolución 3435/16, Resolución 9555/2016, 4242/2017 y 8282/2017, emanadas de la Dirección General del ICBF, que versan sobre la función de otorgar, reconocer y cancelar las personerías jurídicas, así como otorgar, renovar y/o negar licencias de funcionamiento a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, estipula que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, niñas y/o adolescentes, son sujetos a la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema.

Que el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, estipula: "El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7ª/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento..."

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a través de la Resolución No. 3899 de 2010 "Por la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de Funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional",



RESOLUCIÓN No.

034

03 ENE 2019

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO.

modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016, 4242 del 08 de junio de 2017 y 8282 del 14 de septiembre de 2017, emanadas de la Dirección General del ICBF.

Que mediante Resolución No. 1426 del 20 de mayo de 1958, el Ministerio de Justicia reconoció personería jurídica a la **CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**.

Que mediante Resolución No. 12461 del 26 de agosto de 1986, el Ministerio de Salud, reconoció Personería Jurídica a la entidad **FUNDACIÓN SAGRADA FAMILIA**.

Que mediante Resolución No. 1396 del 26 de mayo de 1997, el Ministerio de Interior continuó reconociendo personería jurídica a las entidades eclesásticas, según decreto 782 a la **CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**.

Que mediante Resolución No. 2568 de diciembre 13 de 2002 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar aprobó reforma a los estatutos de la **CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**.

Que el ICBF Regional Bogotá a través de Resolución No. 1439 del 23 de agosto de 2012 aprobó el reglamento de servicio a la **CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**.

Que mediante Resolución No. 6313 del 28 de diciembre del 2016, emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se renovó licencia funcionamiento Bienal, por el término de dos (2) años a la Institución denominada **CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**, a su vez aclarada por la Resolución No. 3346 del 22 de septiembre de 2017.

Que la señora **SOR MARIA RAQUEL ESCALANTE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.456.902 de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal de la Institución denominada **CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**, por medio de comunicación y formato de solicitud radicado bajo el No. 011147 del 29 de octubre de 2018, solicitó renovación de licencia de funcionamiento, para el inmueble ubicado en la Carrera 8 No. 1 D - 25 en la ciudad de Bogotá D.C, para desarrollar la modalidad Internado.

Que una vez efectuada la revisión documental de los requisitos legales, financieros y técnico – administrativos, se envía correo electrónico al equipo interdisciplinario de profesionales de Aseguramiento a la Calidad de la Regional Bogotá, con el fin de que se practique visita administrativa, para verificar los requisitos técnico – administrativos y financieros establecidos para el trámite de renovación de la Licencia de Funcionamiento.



0034

03 ENE 2019

RESOLUCION No.

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO.

Que mediante oficio radicado bajo el No. S-2018-732296-1100 de fecha 10 de diciembre de 2018, esta Dirección ICBF Regional Bogotá, solicitó a la Representante Legal de la institución denominada **CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**, allegar a esta Regional ICBF, los documentos faltantes para cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones No. 3435, Resolución No. 9555 de 2016, 4242 del 08 de junio de 2017 y 8282 del 14 de septiembre de 2017, emanadas de la Dirección General del ICBF.

Que mediante oficio radicado bajo el No. E-2018-701853-1100 de fecha 12 de diciembre de 2018, dirigido a la Dirección Regional Bogotá del ICBF, la señora ANA STELLA SOZA ACOSTA, en su calidad de apoderada de la Representante Legal de la institución **CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**, allegó a la solicitud de Renovación de Licencia de Funcionamiento, la documentación faltante.

Que la Unidad de servicios de salud Centro Oriente, emite concepto sanitario de fecha 14 de diciembre de 2018, para la sede ubicada en la Carrera 8 No. 1 D - 25 en la ciudad de Bogotá D.C.

Que la Institución denominada **CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**, realizó inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud en, Medicina General con código de servicio 328, Nutrición y Dietética con código de servicio 333, Psicología con código de servicio 344, para la sede ubicada en la Carrera 8 No. 1 D - 25 en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con código 1100111623 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la Institución denominada **CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**, deberá tener en cuenta y dar cumplimiento a las Leyes 9 de 1989, 338 de 1997, 9 de 1979, Decreto 2811 de 1974 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, que versan sobre el uso de suelo y sanitarias, en cuanto al inmueble para el cual se otorga la presente Licencia de Funcionamiento.

Que según memorando radicado bajo el No. I-2019-000108-1100 de fecha 02 de enero de 2019, la Dirección Regional Bogotá ICBF, remite al Grupo Jurídico de la Regional Bogotá ICBF, el concepto del equipo interdisciplinario de licencias de funcionamiento, de acuerdo con la Resolución No. 3899/10 modificada por la Resolución No. 3435/2016 y Resolución No. 9555 de 2016, 4242 del 08 de junio de 2017 y 8282 del 14 de septiembre de 2017, emanadas de la Dirección General ICBF y tras las visitas efectuadas los días 03, 17, 27 y 31 de diciembre de 2018, para la sede administrativa y sede operativa, en el proceso de verificación de requisitos para la renovación de Licencia de Funcionamiento a la Institución denominada **CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**, en el cual se considera viable **RENOVAR**

RESOLUCIÓN No. 7031

03 ENE 2019

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO.

Licencia Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, para desarrollar la modalidad Internado y de acuerdo con los soportes documentales y la verificación de los requisitos se concluyó:

CONCEPTO

"(...) Como resultado de las visitas realizadas por parte del equipo de aseguramiento a la calidad se evidenció, que **CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE HOGAR SAGRADA FAMILIA** – ubicada en la Carrera 8 No. 1 D – 25 Barrio las Cruces Modalidad Internado. Población Niñas y adolescentes de 7 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados en general. CUMPLE los requisitos de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010; modificada por la Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, 9555 del 16 de septiembre de 2016 y 8282 del 14 de septiembre de 2017, por lo tanto, se sugiere **Licencia Bienal por dos (02) años**".

Que, por lo anteriormente expuesto la Dirección Regional Bogotá ICBF.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, a la institución denominada **CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**, ubicada la sede operativa en la Carrera 8 No. 1 D - 25 en la ciudad de Bogotá D.C, para desarrollar la modalidad de Internado, en población de Niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general. Mayores de 18 años con derechos amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Con capacidad instalada de atención de ciento veintinueve (129) cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Institución denominada **CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**, tiene su sede administrativa ubicada en la Carrera 8 No. 1 F - 05 en la ciudad de Bogotá D.C.

4 páginas de 5



RESOLUCIÓN No. 0034

03 FENE 2019

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO.

ARTICULO TERCERO: La presente Licencia de Funcionamiento Bienal se concede por el término de dos (2) años el cual comenzará a regir a partir de la ejecutoria del Acto Administrativo. Se deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Bogotá, suscrita por el Representante legal del Instituto, esta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (2) meses al vencimiento de esta con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución 3899 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, 4242 del 8 de junio de 2017 y 8282 del 14 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: Dentro del plazo la Institución denominada **CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**, deberá acatar y dar cumplimiento a las recomendaciones dadas por el Grupo de Protección, para lo cual podrá contar con la asesoría del ICBF, mediando solicitud de los interesados, así mismo queda sometida a las normas legales que regulan el programa de Protección para el cual se concede la presente Licencia de Funcionamiento y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO QUINTO: La Licencia de Funcionamiento concedida no autoriza a la Entidad para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de **CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijara un aviso en un lugar visible en la secretaria de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por un término de cinco (5) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.



0034

03 ENE 2019

RESOLUCIÓN No.

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición, ante la Dirección Regional Bogotá del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

03 ENE 2019

SASHA SALINA GODOY CARVAJAL
 Profesional Especializada Encargada de las Funciones de
 Dirección ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyecto	Blanca del Pilar García Meneses, Profesional Contratista ICBF-Regional Bogotá		01/2019
Revisó y Controló Legal	Adriana Leonor Corredor Montoya - Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		26/01/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los once (11) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019), compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional Bogotá, Grupo Jurídico, la señora SOR MARIA RAQUEL ESCALANTE CASTAÑEDA, identificada con la cedula de ciudadanía No 41.456.902 de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal de la institución denominada **CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 0034 del 03 de enero de 2019, expedido de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, **"POR LA CUAL SE RENUOVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS , A LA INSTITUCION DENOMINADA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO"**.

Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

La Notificada

El Notificador

Maria Raquel Escalante Castañeda
MARIA RAQUEL ESCALANTE CASTAÑEDA
 C.C. No 41.456.902 de Bogotá

[Firma]
EMANA GARCIA MENESES
 Profesional – Grupo Jurídico ICBF

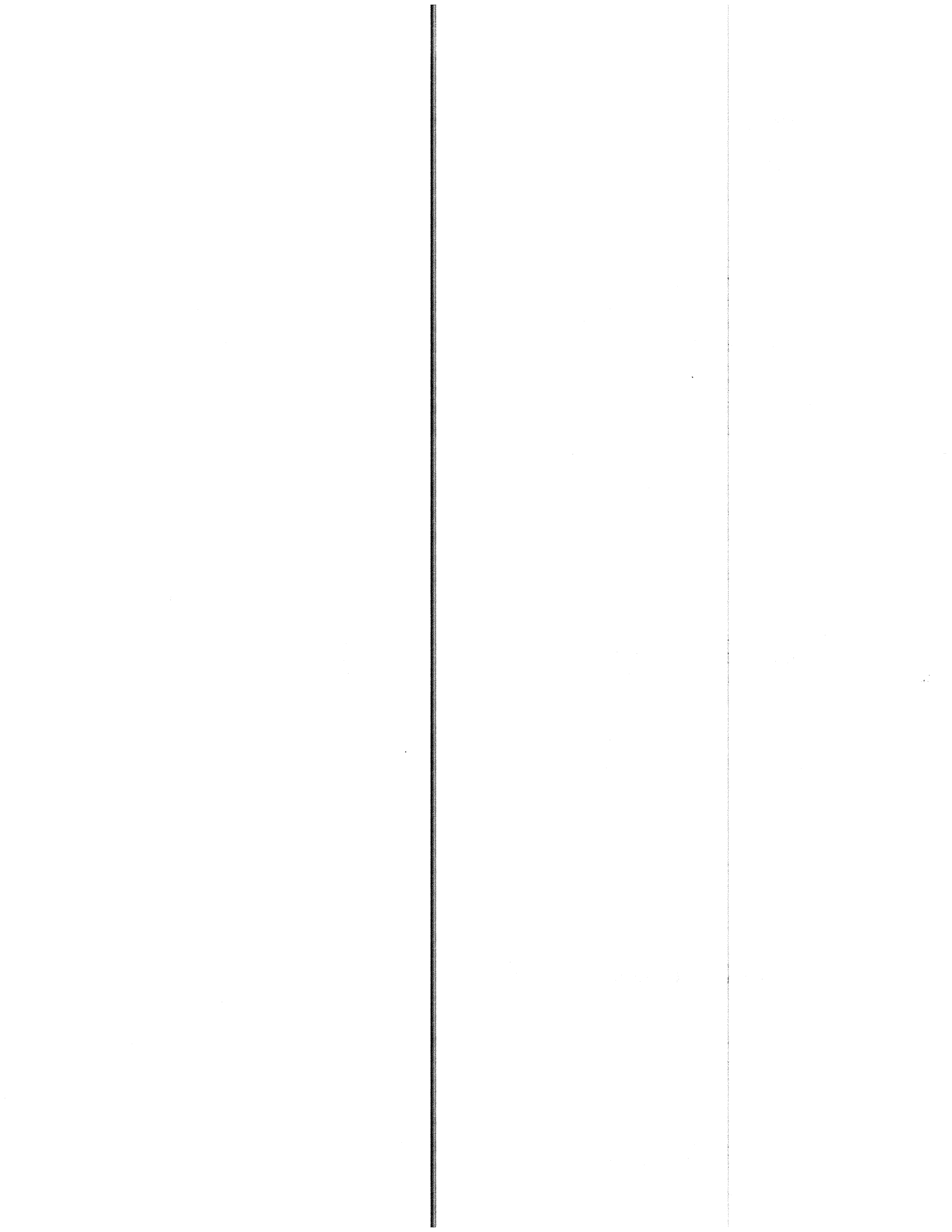
El notificado manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. Resolución No. 0034 del 03 de enero de 2019, emanada de la Dirección Regional ICBF, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.

Firma C.C. No. *41456902*

[Firma]

AUTORIZACION: Autorizo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, para recibir notificación en el correo electrónico:

FIRMA Y C.C. *[Firma]*
41456902





CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los catorce (14) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día once (11) del mes de enero de dos mil diecinueve (2019), se presentó personalmente la señora **MARIA RAQUEL ESCALANTE CASTAÑEDA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.456.902 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la institución denominada **CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución 0034 del 03 de enero de 2019, expedida de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, **"POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO"**.

Teniendo en cuenta que el notificado manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la Resolución No. 0034 del 03 de enero de 2019, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

ADRIANA LEONOR CORREDOR MONROY
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá

